
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 644/2019
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Asociación Hipotecaria Mexicana. Sociedad Anónima de Capital Variable**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 644/2019, promovido por **Alicia Joaquina Mendoza Castillo**, contra la sentencia de tres de junio de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 225/2019, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Christian Horacio Colín Santana.
Rúbrica.

(R.- 490393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS EMPLAZAMIENTO TERCERO

INTERESADO:

ESTELA LEMUS CHICO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1261/2018**, promovido por **María Guadalupe Corona Aguilar**, contra actos del **Director General y Registrador Número seiscientos setenta y siete, ambos del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesada a Estela Lemus Chico, en el juicio de amparo 1261/2018, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual deberá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 23 de diciembre de 2019.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Bravo Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado. **Lic.**
Horacio Hernández Sotelo.
Rúbrica.

(R.- 490935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 785/2019-I
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 785/2019-I**, promovido por **Dora Minta Meraz Lara**, contra actos de la **Décima Sala Civil y del Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 194/2019/1, relativo al juicio ordinario civil promovido por **Dora Minta Meraz Lara**, en contra de **Jaime Ravelo González**, expediente **893/2017**, del índice del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jaime Ravelo González**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 490582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: José Félix Edmundo Ramírez Hernández. En el juicio de amparo 759/2019, promovido por Jorge Patricio González Monroy, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo al tercero interesado José Félix Edmundo Ramírez Hernández. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 759/2019; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de noviembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 490704)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2020, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **HERMENEGILDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, QUE EN AUTO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO V-543/2019, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, ADMITIÓ LA DEMANDA PROMOVIDA POR MARÍA GUADALUPE Y MA. DE LA LUZ, AMBAS DE APELLIDOS RAMÍREZ MARTÍNEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 224/2008, ASÍ COMO TODO LO ACTUADO EN EL MISMO; SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE CITADO JUICIO DE AMPARO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE ACTUAL, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI A LA FECHA MENCIONADA NO SE HA LOGRADO SU EMPLAZAMIENTO, SE DIFERIRÁ LA MISMA.

Atentamente:
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Morelia, Michoacán, 14 de noviembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Alfredo Montoya Revilla.
Rúbrica.

(R.- 490698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados **José Minutti Totozintle y Cirila Hernández López.**
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1631/2019**, promovido por **Víctor Manuel Sánchez Jiménez** contra actos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien reclama la falta de emplazamiento, y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de usucapión **710/2018** del índice de la autoridad responsable; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios, "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2019
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 490708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 561/2019/3
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

• PERSONA MORAL EDIFICACIONES E INMUEBLES A. E. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada la persona moral Edificaciones e Inmuebles A. E. sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo **561/2019/3**, promovido por **Pedro González de la Cerda**, por conducto de su apoderada **Blanca Nidia González Villarreal**, contra actos de los **Magistrados que integran de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: **La sentencia de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.**

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: **14 y 16.**

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 490710)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado
Segundo de Distrito en el Estado Xalapa
de Equez., Ver.
EDICTO

TERCERA INTERESADA ALBERTO ORTIZ SÁNCHEZ

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 879/2019 promovido por Víctor Manuel Sánchez Martínez, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Delia Ruiz Mendoza, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Coatepec, Veracruz, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de nueve de diciembre de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto el emplazamiento de la parte quejosa en el juicio ordinario civil 592/2017/IV del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Coatepec, Veracruz, así como el acuerdo de veintiocho de agosto del año en curso en el que se ordenó otorgar la escritura en rebeldía a favor del aquí tercero interesado, respecto del bien inmueble consistente en el predio rústico denominado "La Cañada", ubicado en el municipio de Teocelo, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, doce de diciembre del 2019

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Guillermo Gasca Esperón

Rúbrica.

(R.- 490809)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **705/2019-V**, promovido por Mariano Felipe de Jesús Herrera y Aguilar, en representación de la persona moral Allianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, contra actos de la Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional, Zona Sur de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada "Acciones Colectivas de Consumo Sociedad Anónima de Capital Variable", y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México

Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.

Rúbrica.

(R.- 490367)

AVISOS GENERALES

**Carso Gasoducto Norte, S.A. de C.V.
Gasoducto Samalayuca-Sásabe PUBLICACIÓN DE
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS (Cifras en pesos,
moneda nacional)**

En cumplimiento con lo establecido en los numerales 17.1, 17.3 y 21.1 de la Directiva, sobre la "Determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007", así como al **Oficio Núm. SE-300/124111/2019**, de fecha 05 de Diciembre de 2019, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía notifica la **Resolución Núm. RES/1390/2019**, por la que determina la lista de tarifas máximas iniciales para el primer periodo de prestación de servicios de **Carso Gasoducto Norte, S. A de C. V.**, titular del **Permiso de Transporte de Gas Natural G/20379/TRA/2017**.

La lista de tarifas máximas expresadas en pesos reales, vigentes 5 (cinco días) después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte:

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio en base firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	10.22467
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.00110
Servicio en base interrumpible¹		
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/GJ	10.12352

1. El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

2. Serie de tipo de cambio SF17908: Tipo de cambio Pesos por dólar E.U.A., para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, fecha de determinación (FIX) Cotizaciones promedio publicada por Banco de México (Banxico).

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

Carso Gasoducto Norte, S.A. de C.V.

Representante Legal.

Luis Fernando Meillón del Pando

Rúbrica.

(R.- 490962)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de México
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio Núm.: 312-3/70333/2019
Exp.: CNBV.3S.3.2, 312 (5554)
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO COMPARTAMOS, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Av. Insurgentes Sur Núm. 1458,
Col. Actipan, Benito Juárez,
C.P. 03230, Ciudad de México.

AT'N: LIC. PATRICIO DIEZ DE BONILLA
GARCÍA VALLEJO

Director General

Mediante oficio 312-2/70108/2019 de fecha 3 de junio de 2019, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de **Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Compartamos)** con motivo del aumento a su capital social de la cantidad de \$534'109,590.00 a \$560'396,790.00, en términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de abril de 2019.

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, con escritos presentados los días 22 de julio y 4 de noviembre de 2019, **Banco Compartamos** remite a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 62,248 de fecha 10 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario público número 18 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad el 7 de agosto de 2019, bajo el folio mercantil 270503, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto modificar el punto Tercero de la “*Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple*”, contenida en oficio 101-340 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/66529/2018 emitido por esta Comisión el 9 de octubre de 2018 y publicado en dicho Diario el 2 de noviembre de 2018, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

TERCERO.- *El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$560'396,790.00 (quinientos sesenta millones trescientos noventa y seis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).*

“... ”

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo, y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Banco Compartamos** para que informe a esta Comisión la fecha de las publicaciones del presente oficio, realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019.

Directora General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. Aurora de la Paz Torres Arroyo
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E
Lic. Sergio Méndez Santa Cruz
Rúbrica.

(R.- 490938)